

63

**Agrupación Política Nacional
Horizontes**

4.63 Agrupación Política Nacional Horizontes

El 17 de junio de 2010, la Agrupación Política Nacional **Horizontes** entregó de forma **extemporánea** el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamentos establece.

4.63.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de junio de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", presentado por la agrupación de forma extemporánea. Mediante oficio UF-DA/3715/10 del 10 de mayo del 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

El 17 de junio de 2010, con escrito de fecha 16 del mismo, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional Horizontes correspondiente al Ejercicio de 2009."

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3715/10 del 10 de mayo del 2010, se le notificó el nombre de la persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de junio de 2010 (**Anexo 1**).

4.63.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos en ceros, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE |
|---|---------|---------------|
| 1. Saldo Inicial | | \$0.00 |
| 2. Financiamiento por los Asociados | | 0.00 |
| Efectivo | \$0.00 | |
| Especie | 0.00 | |
| 3. Financiamiento por los Simpatizantes | | 0.00 |
| Efectivo | 0.00 | |
| Especie | 0.00 | |
| 4. Autofinanciamiento | | 0.00 |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 |
| TOTAL | | \$0.00 |

Mediante oficio UF-DA/5992/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificó las cifras inicialmente presentadas.

4.63.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos en ceros, como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE |
|---|---------|---------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes | | \$0.00 |
| B) Gastos por Actividades Específicas | | 0.00 |
| Educación y Capacitación Política | \$0.00 | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 0.00 | |
| Tareas Editoriales | 0.00 | |
| C) Aportaciones a Campañas Electorales | | 0.00 |
| TOTAL | | \$0.00 |

Mediante oficio UF-DA/5992/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificó las cifras inicialmente presentadas.

Verificación Documental

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reportaba erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se

localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades por la agrupación.

Al respecto, fue preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales; específicamente, que el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

“(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, presentar las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.

- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedieran a la contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5992/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Primer punto.- Hago mención que la APN Horizontes 51 realizó actividades durante el periodo comprendida al 2009 haciendo uso de las nuevas tecnologías para el accesos a la información. Es decir, debido a que la APN Horizontes no

recibió ningún tipo de ingresos, ni aportaciones monetarias o en especie, dicha Agrupación realizó actividades como mesas de diálogo, debates y videoconferencias vía internet. Cabe hacer mención que el haber realizado actividades por este medio le permitió a la APN Horizontes cumplir con 10 establecida (sic) en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales sin que dichas actividades le generaran un costo.

Segundo punto.- Hago mención de no haber realizado evento alguno que generara algún costo.

Tercer punto.- No se recibieron aportaciones de ninguna índole, sea económica o en especie.

Cuarto punto.- Debido a que las actividades que se realizaron no generaron egresos no se entregara el formato 'IA-APN', sus anexos y detalle de los mismos."

Del análisis a la respuesta de la agrupación, se determinó que aun cuando señala en su escrito que realizaron actividades, a fin de apegarse a la normatividad, omitió presentar la respectiva evidencia y/o soporte documental, al respecto de dichas actividades.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a continuación se detalla el personal en comento:

| COMITÉ | NOMBRE | CARGO | REFERENCIA |
|---------------------------|----------------------------------|--|------------|
| COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL | C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA | PRESIDENTE | (1) |
| | C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ | VICEPRESIDENTE | (1) |
| | C. ABRAHAM CRUZ MONROY | SECRETARIO GENERAL | (1) |
| | C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA | SECRETARIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | (1) |
| | C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ | SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | (1) |
| | C. JOSÉ GERARDO MORALES CHÁVEZ | SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | |
| | C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES | SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTE | (1) |
| | C. REY HERNÁNDEZ | SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN | |

| COMITÉ | NOMBRE | CARGO | REFERENCIA |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--|------------|
| COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA | C. OMAR SAID MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ | SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN | |
| | C. JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ | SECRETARIO NACIONAL DE FORMACIÓN | |
| | C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO | SECRETARIA NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO | (1) |
| | C. FERMÍN PLIEGO DE ANDA | SECRETARIO NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO | (1) |
| | C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO | COORDINADOR NACIONAL DE PROYECTOS | (1) |
| | C. PABLO MUÑOZ PÉREZ | COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIÓN | (1) |
| | C. MARÍA DE JESÚS DE LA PARRA GARCÍA | COORDINADORA NACIONAL DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN | |
| | C. PABLO CABALLERO AMOORE | COMISIONADO NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA | |
| CONSEJO POLÍTICO NACIONAL | C. OSCAR HARADA AGUILAR | PRESIDENTE | |
| | C. LUIS FELIPE GARCÍA MORALES | CONSEJERO | |
| | C. PABLO MUÑOZ PÉREZ | CONSEJERO | (1) |
| | C. ABRAHAM CRUZ MONROY | CONSEJERO | (1) |
| | C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ | CONSEJERO | (1) |
| | C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA | CONSEJERO | (1) |
| | C. ALEJANDRO WESCHE HERNÁNDEZ | CONSEJERO | |
| | C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO | CONSEJERO | (1) |
| | C. CARLOS ALEJANDRO IBARRA CISNEROS | CONSEJERO | |
| | C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA | CONSEJERO | (1) |
| | C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ | CONSEJERO | (1) |
| | C. DENISSE GONZÁLEZ MADRUGA | CONSEJERO | |
| | C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES | CONSEJERO | (1) |
| | C. MARIANA MOGUEL ROBLES | CONSEJERO | |
| | C. FERMÍN PLIEGO DE ANDA | CONSEJERO | (1) |
| | C. CARLA ALICIA ARRIETA ROJAS | CONSEJERO | |
| | C. REY HERNÁNDEZ ALARCÓN | CONSEJERO | |
| | C. MAURICIO CASTAÑEDA | CONSEJERO | |
| | C. JOSÉ DAVID RUIZ RELLOSO | CONSEJERO | |
| | C. DANIEL VILLANUEVA ITURRIA | CONSEJERO | |
| | C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO | CONSEJERO | (1) |
| | C. JORGE JESÚS JIMÉNEZ BLANCAS | CONSEJERO | |
| | C. GRISEL PACHECO GARCÍA | CONSEJERO | |
| | C. ARMANDO TERÁN ROMÁN | CONSEJERO | |
| | C. JAVIER TERÁN ROMÁN | CONSEJERO | |
| | C. MARÍA LUISA LÓPEZ LIMA | CONSEJERO | |
| C. JOSÉ PASCUAL LÓPEZ PERALTA | CONSEJERO | | |

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" se encontraban registradas con más de un cargo, por lo que debió informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.

- Informara los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos efectuados a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1 incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II 2.4.3, numeral primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5992/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Primer punto.- Durante el periodo que comprende de enero a diciembre de 2009, no se remunero (sic) a las personas citadas ya que la APN Horizontes no recibió ingresos para poder llevar a cabo dichas acciones.

Segundo punto.- Los C. Pablo Muñoz Pérez, Abraham Cruz Monroy, Cesar Andrés Buitrón González, Jesús Villanueva Iturria, María Luisa López Lozano, Cesar Daniel González Madrugá, Héctor García González, Guillermo Tlatelpa Olivares, Fermín Pliego de Anda y Boris Alejandro González Romero fungieron en

ambos cargos durante el ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Generales de APN Horizontes.

Tercer punto.- No existen pólizas auxiliares contables de pagos efectuados a nombre de la agrupación ya que no se realizó alguno.

Cuarto punto.- No existen comprobantes originales de pagos efectuados a nombre de la agrupación ya que no se realizó alguno.

Quinto punto.- No se efectuaron pagos por medio de cheques ni (sic) ninguna índole a nombre de la agrupación.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de la agrupación política que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se solicitó que proporcionara copia de la documentación que a continuación se señala

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA | |
|---|---|
| 1. | Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Horizontes. |
| 2. | Cédula de Identificación Fiscal expedida Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Horizontes. |

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, numerales primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5992/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 13 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación omitió presentar el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1), así como la cédula de Identificación Fiscal; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización sugiere dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Horizontes** presentó de forma extemporánea su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.
3. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.
4. La agrupación no presentó documentación ni evidencia que acreditara la realización actividades según indicó en su escrito de respuesta.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

5. La agrupación no presentó el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1), así como la cédula de Identificación Fiscal, ni aclaraciones al respecto.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final es de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORIZONTES. -----

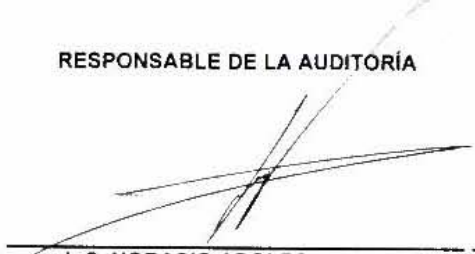
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 horas del día 17 de junio de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Aristóteles Olivares Torres, persona designada por la agrupación política nacional Horizontes para la entrega extemporánea de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Horacio Adolfo Vargas Pacheco, adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada:-----

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se iniciaran los trabajos de revisión de los Informes. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluyó el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, por tanto el plazo de revisión inició el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 17 de junio de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. HORACIO ADOLFO VARGAS
PACHECO

PERSONA DESIGNADA PARA LA
ENTREGA DEL INFORME ANUAL



LIC. ARISTÓTELES OLIVARES TORRES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

| INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL | | HORIZONTE |
|--|---|----------------|
| CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO | | 2009 |
| I. INGRESOS | | |
| 1. Saldo Inicial | | MONTO (\$) (1) |
| 2. Financiamiento por los Asociados * | | (2) |
| Efectivo | 0 | 0 |
| Especie | 0 | 0 |
| 3. Financiamiento de Simpatizantes * | | (4) |
| Efectivo | 0 | 0 |
| Especie | 0 | 0 |
| 4. Autofinanciamiento * | | (5) |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos * | | (6) |
| TOTAL | | (7) |
| * Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos | | |
| II. EGRESOS | | |
| | | MONTO (\$) (8) |
| A) Gastos en Actividades Ordinarias | | |
| Permanentes ** | | 0 |
| B) Gastos por Actividades ** | | 0 |
| Educación y Capacitación política | 0 | 0 |
| Investigación Socioeconómica y política | 0 | 0 |
| Tareas Editoriales | 0 | 0 |
| Otras actividades | 0 | 0 |
| C) Aportaciones a campañas electorales | | 0 |
| TOTAL | | 0 |
| ** Anexar detalles de estos egresos | | |
| III. RESUMEN | | |
| INGRESOS | 0 | (12) |
| EGRESOS | | 0 |
| SALDO | | 0 |
| *** Anexar detalle de la integración del saldo final | | |

IIFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

17 JUN 2010
RECIBIDO
 FIRMA *Horacio Vaya*

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

Aristóteles Olivares Torres

FIRMA

[Firma manuscrita]

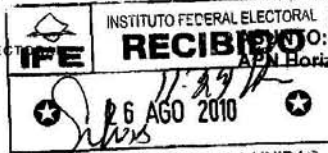
FECHA

17 / Junio / 2010



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5992/10



Observaciones al Informe Anual 2009 de la APN Horizontes.

México, D.F., a 24 de agosto de 2010

C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
 HORIZONTES
 PRESENTE

Recibi original
 25/08/2010
 Aristóteles Olivares Torres
 Secretario de Ases. y Finanzas de Horizontes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y el artículo 14 del su respectivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



Egresos

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales; específicamente, que el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

~~FFYC/ADR/HWP~~





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5992/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 de la
APN Horizontes.**

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presentar las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.

LFFYC/ADR/HAMP

Página 2 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5992/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 de la
APN Horizontes.**

- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a l abalanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a continuación se detalla el personal en comento:

| COMITÉ | NOMBRE | CARGO | REFERENCIA |
|---------------------------------|---|---|------------|
| COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL | C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA | PRESIDENTE | (1) |
| | C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ | VICEPRESIDENTE | (1) |
| | C. ABRAHAM CRUZ MONROY | SECRETARIO GENERAL | (1) |
| | C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA | SECRETARIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | (1) |
| | C. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ | SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS | (1) |
| | C. JOSÉ GERARDO MORALES CHÁVEZ | SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | |
| | C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES | SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTE | (1) |
| | C. REY HERNÁNDEZ | SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN | |
| | C. OMAR SAID MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ | SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN | |
| | C. JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ | SECRETARIO NACIONAL DE FORMACIÓN | |
| | C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO | SECRETARIA NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO | (1) |
| | C. FERMIN PLIEGO DE ANDA | SECRETARIO NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO | (1) |
| | C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO | COORDINADOR NACIONAL DE PROYECTOS | (1) |
| | C. PABLO MUÑOZ PÉREZ | COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIÓN | (1) |
| | C. MARÍA DE JESÚS DE LA PARRA GARCÍA | COORDINADORA NACIONAL DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN | |


C. F. Y. C. / A. D. R. / H. A. P.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5992/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 de la
APN Horizontes.**

| COMITÉ | NOMBRE | CARGO | REFERENCIA |
|---------------------------------------|-------------------------------------|--|------------|
| COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA | C. PABLO CABALLERO AMOORE | COMISIONADO NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA | |
| CONSEJO POLITICO NACIONAL | C. OSCAR HARADA AGUILAR | PRESIDENTE | |
| | C. LUIS FELIPE GARCIA MORALES | CONSEJERO | |
| | C. PABLO MUÑOZ PÉREZ | CONSEJERO | (1) |
| | C. ABRAHAM CRUZ MONROY | CONSEJERO | (1) |
| | C. CÉSAR ANDRÉS BUITRÓN GONZÁLEZ | CONSEJERO | (1) |
| | C. JESÚS VILLANUEVA ITURRIA | CONSEJERO | (1) |
| | C. ALEJANDRO WESCHE HERNÁNDEZ | CONSEJERO | |
| | C. MARÍA LUISA LÓPEZ LOZANO | CONSEJERO | (1) |
| | C. CARLOS ALEJANDRO IBARRA CISNEROS | CONSEJERO | |
| | C. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA | CONSEJERO | (1) |
| | C. HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ | CONSEJERO | (1) |
| | C. DENISSE GONZÁLEZ MADRUGA | CONSEJERO | |
| | C. GUILLERMO TLATELPA OLIVARES | CONSEJERO | (1) |
| | C. MARIANA MOGUEL ROBLES | CONSEJERO | |
| | C. FERMIN PLIEGO DE ANDA | CONSEJERO | (1) |
| | C. CARLA ALICIA ARRIETA ROJAS | CONSEJERO | |
| | C. REY HERNÁNDEZ ALARCÓN | CONSEJERO | |
| | C. MAURICIO CASTAÑEDA | CONSEJERO | |
| | C. JOSÉ DAVID RUIZ RELLOSO | CONSEJERO | |
| | C. DANIEL VILLANUEVA ITURRIA | CONSEJERO | |
| | C. BORIS ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO | CONSEJERO | (1) |
| | C. JORGE JESUS JIMENEZ BLANCAS | CONSEJERO | |
| | C. GRISEL PACHECO GARCÍA | CONSEJERO | |
| | C. ARMANDO TERÁN ROMÁN | CONSEJERO | |
| | C. JAVIER TERÁN ROMÁN | CONSEJERO | |
| C. MARÍA LUISA LÓPEZ LIMA | CONSEJERO | | |
| C. JOSÉ PASCUAL LÓPEZ PERALTA | CONSEJERO | | |

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" se encontraban registradas con más de un cargo, por lo que debió informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2009.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- Informara los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.


LFFYC/ADR/HMP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5992/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 de la APN Horizontes.

- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos efectuados a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1 incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II 2.4.3, numeral primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA | |
|---|---|
| 1. | Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Horizontes. |
| 2. | Cédula de Identificación Fiscal expedida Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Horizontes. |

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo, en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, numerales primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así

EFYCI/ADR/HVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5992/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 de la
APN Horizontes.**

como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KALLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

FFYC/ARR/HVP

Página 6 de 6

México D.F. a 13 de Septiembre de 2010

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
Presente



En respuesta al oficio Núm. UF-DA/5992/10 con fecha 24 de Agosto del presente, en relación a las Observaciones al Informe Anual 2009 de la APN Horizontes, me permito enviar las siguientes aclaraciones.

Primer punto.- Hago mención que la APN Horizontes SI realizó actividades durante el periodo comprendido al 2009 haciendo uso de las nuevas tecnologías para el accesos a la información. Es decir, debido a que la APN Horizontes no recibió ningún tipo de ingresos, ni aportaciones monetarias o en especie, dicha Agrupación realizó actividades como mesas de diálogo, debates y videoconferencias vía internet. Cabe hacer mención que el haber realizado actividades por este medio le permitió a la APN Horizontes cumplir con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales sin que dichas actividades le generaran un costo.

Segundo punto.- Hago mención de no haber realizado evento alguno que generara algún costo.

Tercer punto.- No se recibieron aportaciones de ninguna índole, sea económica o en especie.

Cuarto punto.- Debido a que las actividades que se realizaron no generaron egresos no se entregará el formato "IA-APN", sus anexos y detalle de los mismos.

Órganos Directivos de la Agrupación

Primer punto.- Durante el periodo que comprende de enero a diciembre de 2009, no se remunero a las personas citadas ya que la APN Horizontes no recibió ingresos para poder llevar a cabo dichas acciones.

Segundo punto.- Los C. Pablo Muñoz Pérez, Abraham Cruz Monroy, César Andrés Buitrón González, Jesús Villanueva Iturria, María Luisa López Lozano, César Daniel González Madruga, Héctor García González, Guillermo Tlatelpa Olivares, Fermín Pliego de Anda y Boris Alejandro González Romero fungieron en ambos cargos durante el ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Generales de APN Horizontes.



Tercer punto.- No existen pólizas auxiliares contables de pagos efectuados a nombre de la agrupación ya que no se realizó alguno.

Cuarto punto.- No existen comprobantes originales de pagos efectuados a nombre de la agrupación ya que no se realizó alguno.

Quinto punto.- No se efectuaron pagos por medio de cheques ni ninguna índole a nombre de la agrupación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Aristóteles Olivares Torres
Secretario de Administración y Finanzas de APN Horizontes